

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 6486

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 de Marzo.)

Núm. 666

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Reemplazos

Circular.—De acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado señalar los días que espresa la relación que se inserta á continuación á cada uno de los pueblos de esta provincia para el juicio de exenciones alegadas por los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año y para las excepciones concedidas á los reclutas pertenecientes á los de 1899 y 1901 que en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de reclutamiento deben ser revisadas por dicha Corporación.

Palma 13 de Marzo de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Relación que se cita

Día 1.º Abril

Bañalbufar, Capdepera, Estalenchs, Santa Eugenia, Fornalutx, Son Servera y Villafraña.

Día 2

Buger, Escorca, Santa Maria, Marratxí y Montuiri.

Día 3

Costitx, Deyá, San Juan, San Lorenzo y Sta. Margarita.

Día 4

Algaida, Campanet y Esporlas.

Día 5

Alcúdia, Binisalem y Petra.

Día 7

Andraitx, Artá y Lloseta.

Día 8

Alaró, Buñola y Calviá.

Día 9

Campos y La Puebla.

Día 10

San Antonio Abad, Sta. Eulalia y Formentera.

Día 11

San José, San Juan Bautista é Ibiza.

Día 12

Inca, Maria y Selva.

Día 14

Puigpuñent, Sansellas, Sinen y Valldemosa.

Día 15

Lluchmayor.

Día 16

Establiments y Soller.

Día 17

Mahon.

Día 18

Alayor, Ferrerías y Mercadal.

Día 19

Ciudadela y Villa-Carlos.

Día 21

Felanitx.

Día 22

Llubi y Pollensa.

Día 23

Muro y Porreras.

Día 24 y 25

Manacor y Santañy.

Día 26 y siguientes necesarios

La Ciudad y término de Palma.

Palma 12 Marzo de 1902.—El Presidente, Jaime Sitjar.

Núm. 667

Minas.—Por cuanto D. Manuel Lete y D. Gabriel Sastre han presentado una solicitud de Registro de 31 pertenencias de mineral lignito con el título de «Manolita» sitas en el paraje nombrado Can Sedá del término municipal de Inca haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo N. de la casa de dicho paraje. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: 100 metros al N., 200 al E., 400 al S., 100 al O., 300 al S., 500 al O., 300 al N., 200 al E., 400 al N. y 200 al E.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 12 de Marzo de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaria

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Canarias una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cádiz una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de León la cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla

en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Badajoz una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Burgos una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el Profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cabra una cátedra de matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cácares una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual

se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta 5 de Marzo.*)

SECCION OFICIAL

Núm. 668

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el corriente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de ocho días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sta. Eulalia a 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Antonio Marí.—El Secretario, José Tur.

Núm. 669

ALCALDIA DE SAN JUAN

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el corriente año de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante ocho días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y finido dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

S. Juan 11 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—P. A. del A.—Antonio Fernandez, Secretario interino.

Núm. 670

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Lista definitiva de los electores de Compromisarios para la elección de Senadores, que se publica en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Bennasar Bibiloni
Bartolomé Mestre Pericás
José Reines Pericás

D. Juan Tortella Cuat
Juan Solivellas Cerdá
Juan Garau Bisquerra
Bernardino Garau Campins
Bartolomé Pons Roselló
Miguel Martorell Perelló
Jaime Payeras Mateu

Mayores Contribuyentes

D. Mateo Bennasar Bisquerra
Bartolomé Seguí Seguí
Antonio Bennasar Capó
Juan Bennasar Pons
Arnaldo Capó Bennasar
Antonio Bisquerra Bennasar
Rafael Pons Perelló
Luces Florit Pons
Jaime Pons Pons
Rafael Solivellas Mestre
Gabriel Pons Rodí
Nadal Bennasar Pons
Pedro Payeras de S. Roig
Juan Mascaró Capó
Jaime Pons Perelló
Rafael Capó Prom

Matias Bisquerra Cerdó
Juan Bisquerra Bennasar
Nadal Bennasar Seguí
Antonio Martorell Pera
Miguel Capó Bnadas
Miguel Pericás Gual
Pedro Celiá Bennasar
Juan Bauzá Capó
Antonio Alzina Mateu
Antonio Reinés Celiá
Antonio Palou Lluquí
Miguel Mateu Simonet
Juan Pons Canaves
Jaime Bennasar Monjo
Bartolomé Alzina Pantina
Pedro Ballester Ferragut
Mateo Cifra Bennasar
Sebastian Cifra Alorda
Bernardo Martorell Ollé
Pedro Morro Poll
Jorge Marimon Garau
Arnaldo Pons Saboné
Pedro Payeras Bennasar
Juan Gual Gixa

Campanet 7 Marzo de 1902.—El Alcalde, P. O.—Bartolomé Mestre.—P. A. del A.—Francisco Camps.

Núm. 671

PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en el mes de Febrero último.

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo	Cebada	Centeno	Maíz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguardiente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMO	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Ibiza	33'00	20'00	»	19'00	0'50	0'45	1'50	0'25	1'25	1'75	1'75	1'50	0'07	0'07
Inca	28'00	23'00	»	26'00	0'86	0'50	1'25	0'25	0'50	1'30	»	»	0'04	0'08
Mahón	29'00	24'00	»	25'00	0'45	0'45	1'75	0'40	0'75	1'75	1'75	1'87	0'08	0'07
Manacor	27'00	24'00	»	18'50	0'30	0'55	1'25	0'15	1'10	1'75	1'70	1'75	0'04	0'08
Palma	32'80	23'25	»	30'40	0'48	0'54	1'15	0'45	2'05	1'57	1'55	1'67	0'05	0'05
TOTALES	149'80	114'25	»	118'90	2'09	2'49	6'90	1'50	5'65	8'12	6'75	6'79	0'28	0'25
Precio-medio general en la provincia	29'96	22'85	»	23'78	0'42	0'49	1'39	0'30	1'13	1'62	1'69	1'70	0'056	0'050

		HECTÓLITROS	LOCALIDAD
		Pesetas. Cts.	
TRIGO	Precio máximo	33'00	Ibiza
	Idem mínimo	27'00	Manacor
CEBADA	Idem máximo	24'00	Mahón y Manacor
	Idem mínimo	20'00	Ibiza

Palma 12 Marzo de 1902.—El Secretario del Gobierno, José L. Arboleya.—V.º B.º—El Gobernador, Salvador Naranjo.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Lista definitiva de los Concejales y Contribuyentes que tienen derecho electoral de Compromisarios para Senadores, formado con arreglo á lo dispuesto en la ley electoral vigente.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Santandreu Fornés
- Antonio Oliver Noguera
- Juan Bauzá Amengual
- Bartolomé Bauzá Bover
- Jaime Barceló Mestre
- Juan Gaya Rosselló
- Bartolomé Bou Gayá
- José Amengual Gual
- Juan Bauzá Mayol

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Miguel Sureda Verí
 - Guillermo Rosselló Barceló
 - Antonio Rosselló Barceló
 - Juan Verger Sorell
 - José Fortezá Miró
 - Juan Gayá Nicolau
 - Antonio Garí Barceló
 - Francisco Garí Catalá
 - Guillermo Barceló Bordoy
 - Guillermo Bauzá Sansó
 - Juan Gayá Bover
 - Pedro José Rosselló Mayol
 - Guillermo Font Rosselló
 - Gregorio Mayol Munar
 - Francisco Catalá Bauzá
 - Gabriel Sastre Rosselló
 - Jaime Nicolau Marimon
 - Juan Garí Sansó
 - Bartolomé Barceló Pocióvi
 - Sebastian Bover Mestre
 - Juan Rosselló Mayol
 - Juan Bauzá Sansó
 - Sebastian Catalá
 - Monserrate Sastre Morey
 - Mateo Garí Catalá
 - Pedro Antonio Morlá Estrañy
 - Jaime Galmés Riutord
 - José Morey Sastre
 - Guillermo Morlá Estrañy
 - Mateo Oliver Catalá
 - Gabriel Oliver Catalá
 - Guillermo Caldentey Jaume
 - Esteban Artigues Sastre
 - Esteban Sastre Nicolau
 - Miguel Garí Nicolau
 - Gabriel Bauzá Barceló
- Vilafranca 2 Marzo de 1902.—El Alcalde, Juan Santandreu.—P. A. del A.—Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 673

DEPOSIPARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año económico de 1901

Movimiento de Caja durante Febrero último (Adicional)

Debe

- Existencia del mes anterior, 24906'88 pesetas.
- Recibido de D.^a Catalina Minguez por el arriendo del solar calle del Teatro durante 1901, 320'00 id.
- Id. de D. Pablo Taronji por importe del material inutil para la extinción de incendios, 47'00 id.
- Id. de la Tesorería de Hacienda por recargos municipales sobre la Contribución territorial industria, y carruajes de lujo durante el 4.º trimestre 1901, 4774'40 id.
- Id. de la Excm. Diputación provincial de servicios de bagajes que satisfizo este Ayuntamiento por cuenta de aquella Corporación en 1900, 470'00 id.
- Id. de D. Nicolás Cortes por sobre precio de la tarifa diaria que ha satisfecho en 1901 varios vendedores de la Plaza Mayor, 438'03 id.
- Importa el Debe, 30956'31 id.

Haber

- Pagado á D. Juan Sureda por formulas inscritas por el Veterinario municipal en 1901 para los caballos de la Guardia municipal, 25'00 id.
- Id. á D. Bartolomé Riera por cepillos, fundas y demas para id. id., 178'00 id.
- Id. á D. Antonio Fullana por complemento de las obras de una escalinata en el Terreno, 654'57 id.

Id. á D. José F. Labandera por materiales para la Contaduría municipal 1901, 500'00 id.

Id. á D. Antonio Esteva por gastos de combustibles y vigilancia de la máquina que se utiliza en el pozo de la Rinconada de Sta. Margarita, 630'00 id.

Id. á D. Emilio Sagrista por gastos en la festividad del día de la Conquista aniversario, 97'35 id.

Id. á D. Juan Sureda por formulas inscritas por el Médico para los presos de la Carcel, 271'40 id.

Id. á D. Francisco Rover por efectos para las casas de Socorros, 94'00 id.

Id. á D. Pedro Borrás por petroleo para el Alumbrado público, 1168'74 id.

Id. á los Sres. Amengual y Muntaner por ejemplares de la Obra Mallorca durante la 1.ª revolución, 250'00 id.

Suma total de pagos, 3869'06 id.
Existencia para el siguiente mes, 27087'25 id.

Total general, 30956'31 id.

Palma 1 Marzo de 1902.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publiquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento con fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 674

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, para el cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia Provincial, ha acordado se cite por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, á Miguel Payeras Payeras vecino de La Puebla y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte y uno de los corrientes se presente en dicho Superior Tribunal al objeto de asistir al juicio por Jurados de la causa sobre robo instruida contra Juan Llobera Palou (a) Xorboy. Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Inca á ocho Marzo de mil novecientos dos.—El actuario, Miguel Sampol.

Núm. 675

D. Antonio Llopart Terrers, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de diez dias la finca que se dirá, perteneciente á Bernardo Torrens y Buadas, para hacer pago con su producto á D. Juan Juan y Sabater de la cantidad de ochenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos á que fué condenado mediante sentencia de quince de Mayo del año próximo pasado, y consiste en:

Una finca consistente en una casa de planta baja donde existe un horno y corral, y en dos algarifas formadas por cuatro pisos, cuya superficie no consta, sita en la calle del Socorro, antes Peso de la Paja, de esta ciudad, números cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, antes setenta y cuatro, setenta y cinco y setenta y seis de la manzana diecisiete. El horno, número cincuenta y nueve, linda por la derecha, entrando, con casa de Antonio Sacarés, por la izquierda, con botiga de D. Miguel Estade y con la via por donde se entra á la huerta del antiguo convento de Agustinos propiedad del mismo Estade y por la espalda con dicha huerta. Los pisos números cincuenta y siete y cincuenta y ocho, lindan por la derecha con la casa de D. Gabriel Bibiloni; por la izquierda, con la via de entrada á la huerta; por la espalda, con el corral del horno y por la parte inferior con éste y con dicha botiga de Estade; y justipreciada en la cantidad de veinte y una mil pesetas.

En su consecuencia tendrá lugar la subasta y remate el día veinte del actual á las once horas en el local que ocupa este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sirviendo dicha cantidad á cuenta del precio del remate al que lo obtenga y devolviéndose en el mismo acto á los demás.
- 2.ª Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, es-

critura de traspaso y demás procedente en derecho.

3.ª Que el título de propiedad de la finca, consiste en una certificación de gravámenes librada por el Registrador de la propiedad de este partido que obra en el expediente, la que estará de manifiesto en la Secretaria para el examen de los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse con dicho título y no podrán exigir otros.

Dado en Palma á siete de Marzo de mil novecientos dos.—Antonio Llopart.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Srio.

Núm. 676

Don Juan Ortiz Egea, Capitan Ayudante del Batallón Artillería de Plaza de Menorca Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye en averiguación del paradero del recluta del reemplazo de 1901 por el cupo de Felanitx (Balears) núm. 37 del sorteo, Miguel Caldentey Andreu que faltó á la concentración dispuesta por R. O. de 20 de Enero último (D. O. núm. 15.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Miguel Caldentey Andreu, natural de Felanitx (Mallorca) hijo de Miguel y de Maria, de estado soltero, de veinte años de edad, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado Militar á mi disposición para responder á los cargos que le resultan por haber faltado á la concentración ya mencionada.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado Militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahon á veintiocho de Febrero de mil novecientos dos.—Juan Ortiz.

Núm. 677

Don Juan Ortiz Egea, Capitan Ayudante del Batallón Artillería de Plaza de Menorca, Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye en averiguación del paradero del recluta del reemplazo de 1901, por el cupo de Manacor número 28 del sorteo Francisco Alcover Canals que faltó á la concentración dispuesta por R. O. de 20 de Enero último (D. O. n.º 15.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Alcover Canals, natural de Manacor (Balears) hijo de Francisco y de Pabla Catalina, soltero de veinte años de edad, de oficio alpargatero, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado Militar á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten por haber faltado á la concentración ya mencionada.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado Militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahon á veintiocho de Febrero de mil novecientos dos.—Juan Ortiz.

Núm. 678

D. Juan Ortiz Egea Capitan Ayudante del Batallón de Artillería de Plaza de Menorca Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye en averiguación del paradero del recluta del reemplazo de 1901 por el cupo de Felanitx (Balears) número 7 del sorteo Mateo Nicolau Nicolau que faltó á la concentración dispuesta por R. O. de 20 de Enero último (D. O. n.º 15.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Mateo Nicolau Nico-

lau natural de Felanitx (Balears) hijo de Sebastian y de Eulalia, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio labrador para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en este Juzgado Militar á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por haber faltado á la concentración ya mencionada.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado Militar y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahon á veintiocho de Febrero de mil novecientos dos.—Juan Ortiz.

Núm. 679

D. Juan Ortiz Egea, Capitan Ayudante del Batallón Artillería de Plaza de Menorca Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye en averiguación del paradero del recluta del reemplazo de 1901, por el cupo de Pollensa n.º 21 del sorteo Antonio Bisbal Matas que faltó á la concentración dispuesta por R. O. de 20 de Enero último (D. O. n.º 15)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Bisbal Matas natural de Pollensa (Balears) hijo de José y de Antonia de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado Militar á mi disposición para responder á los cargos que le resultan por haber faltado á la concentración ya mencionada.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado Militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahon á veintiocho de Febrero de mil novecientos dos.—Juan Ortiz.

Núm. 680

Don Juan Ortiz Egea, Capitan Ayudante del Batallón de Artillería de Plaza de Menorca, Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye en averiguación del paradero del recluta del reemplazo de 1901 por el cupo de Manacor (Balears) número 50 del sorteo Pedro José Vidal que faltó á la concentración dispuesta por R. O. de 20 de Enero último (D. O. núm. 15.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo el recluta Pedro José Vidal Sureda, natural de Manacor, Balears, hijo de Juan y Antonia, de estado soltero, de veinte y un años de edad de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en este Juzgado Militar á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por haber faltado á la concentración ya mencionada.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado Militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahon á veintiocho de Febrero de mil novecientos dos.—Juan Ortiz.

Don Juan Ortiz Egea, Capitan Ayudante del Batallon Artilleria de Plaza de Menorca, Juez instructor nombrado para la formacion del expediente que se instruye en averiguacion del paradero del recluta del reemplazo de 1898 por el cupo de Pollensa (Balears) numero 55 del sorteo Jose Borrás Seguí, que faltó en la concentracion dispuesta por R. O. de 20 de Enero último (D. O. núm. 15).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Jose Borrás Seguí natural de Pollensa (Balears) hijo de Juan y de Catalina de veinte y dos años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en este Juzgado Militar a mi disposicion, para responder a los cargos que le resultan por haber faltado a la concentracion ya mencionada.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a este Juzgado Militar y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahon a veintiocho de Febrero de mil novecientos dos.—Juan Ortiz.

Núm. 682

D. Eduardo Santana Carbonell, Capitan del Regimiento Infanteria de Gerona numero veintidos y Juez instructor del expediente que se instruye para averiguar el paradero del Cabo, del disuelto Batallon Cazadores de la Patria numero veinticinco, Antonio Femeadella Mayol.

Por la presente requisitoria cito y emplazo a dicho individuo que fué del expresado cuerpo en la Isla de Puerto Rico para que en el término de treinta días a contar de la publicacion de esta requisitoria comparezca ante las autoridades Militares ó civiles del punto donde se halla pues de no hacerlo así se le ocasionarán los perjuicios consiguientes. Es hijo de Antonio y de Ana, natural de Sóller, provincia de Balears, oficio dependiente de comercio, edad cuando empezó a servir diez y ocho años, dos meses y once días, su religion C. A. R. su estado soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta y un milímetros, señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, produccion buena; señas particulares ninguna.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares y en mi nombre les suplico, practiquen diligencias a fin de hallar al cabo, Antonio Femeadella Mayol y en caso de que sea habido lo manifiesten a este Juzgado de instruccion dejándolo en libertad pero vigilado hasta tanto se ultime su expediente.

Zaragoza tres de Marzo de mil novecientos dos.—Eduardo Santana.

Núm. 683

COMANDANCIA DE MARINA DE MENORCA

«Ministerio de Marina.—Inspeccion General de Infanteria.—Compania de Infanteria de Marina del Golfo de Guinea.—Recluta de individuos de color procedentes de las antiguas colonias de Cuba y Puerto Rico residentes en España.

BASES

1.ª Se abre la recluta voluntaria para las Companias de Infanteria de Marina del Golfo de Guinea entre los individuos de color residentes en España nacidos en Cuba y Puerto Rico.

2.ª Dicha recluta dará comienzo desde luego y se efectuará en la Corte ante el Comandante Jefe del Detall de la Compania de Ordenanzas y en los Departamentos por los Coroneles de los Cuadros de Reclutamiento.

3.ª Los aspirantes a ingreso como soldados voluntarios, deberán acreditar haber cumplido 21 años de edad y no tener mas

de 30; presentarán certificado de buena conducta durante su residencia en España, así como la cédula personal.

4.ª El último día de cada mes pasarán los Jefes encargados de la recluta noticia a la Inspeccion General de Infanteria de Marina del número de alistados.

5.ª El enganche se hará unicamente por el tiempo de tres años y durante ellos disfrutarán de 60 pesetas mensuales de haber y 15 de racion, sin mas beneficios, y cuando sea conocido el resultado de la recluta, se dictarán por este Ministerio reglas para el reenganche con opcion a los premios y condiciones que se establezcan.

6.ª No se admitirán reenganchados por mayor número que el que determinen las necesidades del servicio, residiendo en este Ministerio, la facultad de admitir ó no a los solicitantes.

7.ª La manutencion de los voluntarios después de su ingreso, como cuantos gastos ocasionen y los de parage hasta incorporarse a su destino, serán con cargo al presupuesto de gastos é ingresos de las posesiones Españolas del Africa Occidental.

8.ª Una vez filiados los reclutas se les dará lectura del Código Penal de la Marina de Guerra y quedarán en un todo sujetos a los preceptos de la Ordenanza.

9.ª En tanto no se ordene la incorporacion a sus destinos, los Jefes de la recluta dispondrán se les dé la instruccion Militar que prefija los reglamentos, destinando a ello las clases necesarias. Así mismo se les dotará de gorro, chaquetilla y pantalón de paño, un par de zapatos, dos mudas blancas y una manta para el viaje, ésta de las dadas de baja en las unidades de Cuerpo.

Madrid 15 de Febrero de 1902.—Rubricado.—Es copia.—El General Jefe de Estado Mayor, Pelayo Pedemonte.—Rubricado.—Es copia, Emilio Guitart.

Núm. 684

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LAS BALEARES

Debiendo procederse por la Junta de esta Comandancia a la compra de tres caballos con destino a la misma se anuncia para conocimiento de las personas que teniéndolos de las condiciones reglamentarias y deseen enagenarlos, los presenten ante la expresada Junta que estará constituida a las once del día veinte del actual en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del puesto de esta Capital, sita frente la puerta de Jesús entrando en la carretera de Esporlas.

Palma 8 Marzo 1902.—El Teniente Coronel Subinspector, Jesús López Mijares.

Núm. 685

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorias Militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios que a continuacion se detallan, se señala el día 10 de Abril próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en esta Comisaría de Guerra, sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro a cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo a poner los artículos que se les compren, en los almacenes de la Administracion Militar.

Mahón 10 de Marzo de 1902.—Miguel Carreras.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, cebada, leña en rama, sal, paja corta y harina de todo pan.

Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña (cap de ram), paja larga y ceniza.

Núm. 686

FACTORIAS MILITARES DE PALMA

Mes de Febrero de 1902

Relacion de las compras de artículos verificadas en dichas Factorias y precios a que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecidad, Palma.—Clase, Ha-

rina flor.—Cantidad, 6 quintales métricos.—Precio, 44'25 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecidad, id.—Clase, Paja pienso.—Cantidad, 400 quintales métricos.—Precio, 5'65 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Miguel Verger.—Vecidad, Calvia.—Clase, Leña en rama.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio, 1'30 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecidad, Palma.—Clase, Galleta.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio, 0'50 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Vecidad, id.—Clase, Aceite.—Cantidad, 30 litros.—Precio, 1'15 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecidad, id.—Clase, Petroleo.—Cantidad, 1000 litros.—Precio, 0'85 pesetas.

Nombre del vendedor, El mismo.—Vecidad, id.—Clase, Jabon.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio, 0'85 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Pedro Roselló.—Vecidad, Buñola.—Clase, Carbon vegetal.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio, 11'00 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecidad, Palma.—Clase, Paja larga.—Cantidad, 250 quintales métricos.—Precio, 7'00 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Vecidad, id.—Clase, Leña de tronco.—Cantidad, 15 quintales métricos.—Precio, 3'00 pesetas.

Nombre del vendedor, El mismo.—Vecidad, id.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 400 kilogramos.—Precio, 0'10 pesetas.

Palma 28 Febrero de 1902.—El Administrador, Eusebio Pascual.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Ruiz Perez.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS EN ARRIENDO DE PALMA

Aprobados con fecha 11 de los corrientes por el Sr. Administrador de Contribuciones en esta Provincia los conciertos realizados con los vendedores de especies gravadas en el extra-radio de esta Capital y el reparto de cuotas para los conciertos de los vecinos y habitantes de la misma zona correspondientes al año actual; quedará desde mañana abierta la cobranza en el Fielato de la Puerta Pintada desde las nueve hasta las catorce.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma 12 Marzo de 1902.—El Arrendatario, José Canet.

Núm. 688

D. Miguel Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Palma.

Hago saber: Que vencido el plazo para el pago de las contribuciones directas por el primer trimestre del actual ejercicio económico de 1902, se continúan los días en que verificará la cobranza durante las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Establiments, D. Miguel Mir Arbos, del 13 al 14 Marzo.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. contribuyentes en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 33 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Palma 11 de Marzo de 1902.—Miguel Mir.

Núm. 689

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Situación en 31 Diciembre de 1901

Table with columns for Activo and Pasivo, listing various financial items and their values in Pesetas. Includes items like 'Coste de la vía de Palma a Manacor', 'Capital', and 'Obligaciones al 3 p 8 en garantía'.

Palma 31 Diciembre de 1901.—El Jefe de la contabilidad central, Joaquin B. Campuzano.—El Presidente, Juan Marqués.—El Director general, Guillermo Moragues.

(1) Son las obligaciones que se amortizan mediante el pago único anual hecho a la Sociedad Crédito Balear de 100.000 pesetas hasta el año de 1910 y de 64.000 pesetas cada semestre desde 1910 a 1935. En estas cuotas van tambien comprendidos los intereses de las obligaciones que corren por cuenta de dicha Sociedad de Crédito.